

Decreto

En la Villa de Colima, a cinco dias del mes de Mayo
del año de mil setecientos y seis, estando reunidos los
Sr. Don Juan de Dios, Oidor de la Real Audiencia de esta Ciudad
de Colima, como a costumbre, con el Sr. Don
Juan de los Rios, Depositario, y Perceptor, del Real

para conferir lo concerniente a las Cajas de

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

Primera, en virtud de las Cajas de

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

Real Hacienda, y de la Real Hacienda, y de la

